

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-0195

REF.: BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN QUE INDICA

PUNTA ARENAS, 02 de Julio de 2014

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 22 de Abril de 1970, que crea Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; Decreto Ley N° 1.939 del 05 de Octubre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Reglamentario N° 577 del 16 de agosto de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la Republica; Resolución N° 026 del 04 de Febrero de 2000 y Resolución N° 0172 del 20 de Agosto de 2001 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades en Directoras Regionales; Resolución N° 015-0133 del 27 de Junio de 2014 que nombra a Sra. Rosalía Elgueta Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N°19.882 del 2003; Minuta N° 69 de fecha 23/06/2014 del J.I. Caperucita Roja; Carta solicitud de fecha 23/06/2014 del Centro de Padres y Apoderados J.I. Caperucita Roja; antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Minuta N° 69 de fecha 23/06/2014 se informa que en la bodega del Jardín Infantil CAPERUCITA ROJA existen bienes muebles almacenados por mucho tiempo, elementos que se encuentran en mal estado, obsoletos y sin posibilidades de que puedan ser distribuidos y reutilizados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Que el almacenamiento en la bodega de dichos bienes muebles ocasiona entorpecimiento al trabajo que se efectúa en la bodega del Jardín Infantil.

3° Que a través de carta solicitud de fecha 23/06/2014 se solicitó por el Centro de Padres y Apoderados J.I. Caperucita Roja se donara los citados bienes.

4° Que, por Memo N° 015/73 de fecha 01/07/2014 de Subdirectora de Recursos Financieros, solicita dar de baja sin enajenación el equipamiento almacenado en la bodega del Jardín Infantil.

RESUELVO:

1° Autorízase la baja sin enajenación y donación de elementos que se detallan a continuación:

Número de Inventario	Especies	Cant.	Estado	VALORES	
				Unitario	Total
00170716 al 00170740	SILLA PÁRVULO METAL MADERA	25	M	0	0
00170743 al 00170749	SILLA PÁRVULO METAL MADERA	7	M	0	0
00170751 al 00170800	SILLA PÁRVULO METAL MADERA	50	M	0	0



2º Dónense las especies que se aluden en el punto anterior al Centro de Padres, Madres y Apoderados J.I. Caperucita Roja, representado por su Presidente Sr. Víctor Aguilar Canipane, domiciliado en Augusto Lutz Nº 1265, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3º La entrega de las especies será ratificada a través de la suscripción de la Acta de Donación y Aceptación respectiva, la que pasará a formar parte integrante de la presente Resolución.

4º Designase como Ministro de Fe a Srta. JULIA GABRIELA NAVARRETE ARANEDA, R.U.T. 13.964.796-3, Asistente Social de la Sección Salud Protección y Buen Trato de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional, para este acto administrativo.

5º Elimínese de los registros de inventarios las especies indicadas en el número 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ODEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ROSALÍA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL TP
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA


REV/STD/ECD/ecd
DISTRIBUCION

- J.I. CAPERUCITA ROJA
- Centro de Padres y Apoderados J.I. Caperucita Roja
- Carpeta Global J.I. CAPERUCITA ROJA
- Ministro de Fe
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Inventario Reg.
- Unidad de Partes ✓